



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1820/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1669/2024, caratulado: "SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA S/ PAGO A PROVEEDOR - EVALUACIÓN AMBIENTAL S.R.L."; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 2691 de fecha 23 de abril del año 2024, obrante a f. 3, el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO y la Subsecretaria de Ambiente y Seguridad Alimentaria, Licenciada Ivana Elizabeth ZECCA, solicitan que se efectivice el pago de la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 970.000,00) al Proveedor EVALUACIÓN MEDIOAMBIENTAL SRL, CUIT n.º 30-71617201-1, con domicilio en calle Pringles n.º 188, Chacabuco, provincia de Buenos Aires, por la prestación de servicios de recepción, tratamiento y disposición final de aparatos electrónicos.

Que, a ff. 8/9 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-3315, de fecha 26 de abril del año 2024 por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a los fundamentos expuestos y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza n.º 11738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria y autorice el pago al Proveedor por la prestación del servicio en tiempo y forma.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, a cargo de la Licenciada Ivana Elizabeth ZECCA, quien solicita que se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 970.000,00) al Proveedor EVALUACIÓN MEDIOAMBIENTAL SRL, CUIT n.º 30-71617201-1, con domicilio en calle Pringles n.º 188, Chacabuco, provincia de Buenos Aires, por la prestación de servicios de recepción, tratamiento y disposición final de aparatos electrónicos.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor EVALUACIÓN MEDIOAMBIENTAL SRL, CUIT n.º 30-71617201-1, con domicilio en calle Pringles n.º 188, Chacabuco, provincia de Buenos Aires, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 970.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 27 - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Dependencia: CESASA - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización*

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal